

**Archivo Municipal
de**

ZAHINOS

Código de referencia : ES.06159.AMZA/1.1.01//12.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1818

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 18 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Zahinos

Por el presente me obligo a pagar a la Sr. Doña y Señora
también a mi Sr. Señora por el aparcamiento
del Rastro de la Srta. cuya cantidad es de Sanfacer en
primero de Enero del presente año a mil ochocientos
vea y unebé Días para Responsabilidad a mi Señora y
cique como lo firmo en Madrid Agosto 15 de 1818 =

{ DON DOYOR Sr. } ANTONIO ADAME
ced

V. de Zabinos Año de 1818 =

Livro Capinlar de
Numeros Año referia

Nota

En el mes de Mayo a quax-
ta de la Eschilla Josef Can-
vil p. el mes de Sept. Ganar-
de dos y medio dias

1818

1818

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]





Aguero } E^a v. a. Zabinos à tres a l'uno se mil

1818.

Villa de Labino

Numero de Sumario

- De viros	à 3 p.	600
- Difuntos	à 7	070
- Composición	à 4 p. y 18 m.	002
- Lacticiños de 3 ^a	à 13 p. y 18 m.	005
- Lacticiños de 3 ^a	à 4 p. y 18 m.	005
- Yndulos de 3 ^a	à 2 p.	300

Parafos 2 de Men.^o de 1818.

Recien los Sumarios Conmemidos para Ser
Reparados. Hoy 31 de En.^o de 1818.

Juan Campanon

Jan 1818

U. S. Army

U. S. Army

100
100
100
100
100
100

100
100
100
100
100
100

Jan 1818

U. S. Army



Quarenta y ocho

SELLO CUARTO, QUARENTA Y OCHO
MARAVEDIS. AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Whocienove diez y ocho hallandose reunidos en sus salas con
sistiendo los señ. q. componen el Ayuntamiento. a la misma
a saber Fran. Marin Recio. ^{or} de Cano y Recio. ^{or} de la R. Fis-
viciion p. grave enfermedad al Sr. Alcaide propietario
Fran. No. Antonio Josef Masera tambien Recio., Man.
Diaz Rivera Sindico Grab. y Juan Coneso Marañon
q. lo es. personero del comun, apresencia de todos se en-
vio el plico conuido por el Excmo. ordinario, q. como
nia la preced. Superior orden, la qual vista, hoida
y entendida p. dho. señ. unanimemte acordaron se cum-
pla, guarde, y execute quanto en ella se previene, y
en su consecuencia que se cite a los señ. para todos
los officios de republica en el conaxion de año a fin de
que concurrindos a dichas mismas salas co-
pitularen en el dia de mañana de las posesiones
en sus respectivos demios en que estan sus mrdes,
promovidos a cesar conforme se manda, executan-
dose el dicho se posesion previo el devido Juramento
y demas formalidades q. lo constituyan valido y
subsistente, refand. como de de luego refan a cargo de

los subalternos la remera a los yntereses devengados
por dros. a subalternos a la superioridad, lo
que acuerdan firman y señalan sus votos co
mo aconstunturan de que existis =

[Large decorative flourish]

Francisco Marin Señal al S. An^o Josef Masero =

Señal al S. Manuel Juan Conejo
Dias =

[Signature]
Presente fuy
Pascual Talta
y Salas

Notaz Inmediatam^{te} se evacuo la citacion prevenida
y aique como lo anot y firmo =

[Signature]
Talta

Aguerdo
Posecion

[Large decorative flourish]
Plaza de Tabinos a catorce de Enero de mil
ochocientos diez y ocho hallandose congregados en
su sala capitular los señ. q. componen el Ayunta.
miento de ella a favor Fran. Marin Rex^{or} de cans
y Rexente de la N. Jurisdiccion p. enfermedad de
por Alcaide Fran. Paduq, An^o Josef Masero tam
bien Rex^{or} Manuel Diaz Rivera Sindico Gral. y
Juan Conejo Sindico de este conun de Vecinos
haviendo tambien concurrido ala misma sala
las personas electas p. el N. Aguerdo de esta
Prov^a para los officios de Republica el con. año

[Signature]



Catracuta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

cy de
Año

Plaza de Llamas a veinte y seis de Enero de mil ochocientos diez y ocho: Los señ. q. componen el Ayuntamiento a saber: El Sr. Marco Barquez Alcalde ordinario unico de ella: Fran. Rodriguez Canuel y Juan Lebrato Acord. Juan Rodriguez, y D. Pio. Mexia de Salas Jueces Gral. y Personero, con los Diputados comuneros Domingo Borrego y Fran. Gil Hernandez. loando congregados en sus salas capitulares para tratar lo conveniente al bien publico en otras cosas acordaron: Que para el presente año decogen por su Serenarrio e Ayuntamiento al actual Rafael Stalla con el mismo Salario y emolumentos que se le estaban consionado en el año ant.^{or}: Asi lo acordaron y firmaron sus mrdos. e que certifico =

Handwritten flourish or signature.

Matteo Barquez Señal
Fran. Rodriguez Señal
Juan Lebrato Señal
Domingo Borrego Señal
Pio Mexia de Salas Señal
Juan Gil Hernandez Señal
Rafael Stalla y Salas

Otro y nombram
de depositario de los
fondos comunales

En el mismo acto acordaron nombrar Co



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CIENTOS DIEZ Y OCHO,

no debe luego nombrar para depositario de todos los fondos
comunes que se repartan al Vicinario a Juan Campaner
Marin de esta vicinia persona de la yndependencia, y se con-
firma de sus nros. a quien se le haya saber comparezca
a aceptar bajo las solemnidades Religiosas el nombram. en el
hecho. Asi mismo acordaron que se reparta a la proximidad
de Barbochera y Considerando lo util q. sera el lim-
piar de malezas y emboscadas los Arboles del millar no-
minado Talon, se labre p. este Vicinario repartiendole
en suertes yonales q. señalarian los lexitos nombrados al
yuntamiento y con la asistencia personal de sus nros.
se distribuirian con la debida consideracion, entre
Laurador, Canqueros, y Senareros: y en atencion a lo ade-
lantado de la emacion y q. para realisar la distri-
bucion de Sortines entre estas vicinas se han de pasar al-
gunos dias cumpliendo sus nros. la corona y limpia de
arboles (como las facultades q. se les permite por la R.
ordenama de Montes) hasta el veinte y quatro de
Marzo proximo desde cuyo dia se abarcaran todos los
vicinos de esta v. a cortar y limpiar Arboles maiores
y menores bajo la multa de quatro Ducados q. paga-
ran sin excusa alguna aplicados en la forma ordinaria

publicandose para la comun y noticia en
la forma y estilo: Asi lo acordaron y
firmaron sus mrd. e g. certifico =

J

Mateo Baqueza Señal de Fran. Rod.^o
Señal de Juan Rangel
Lebars Señal de Juan
Rodriguez =

J

De Merida
de Salas & Domingos Gomez
Juan Gil Hernandez Presencia
Rafael Salta.
y Salas

Otro 3

Y igualmente han acordado sus mrd. y poner
alos ganados q. se crian en los sembrados en su
termino la pena siguiente = Por cada cerdo dos r.^o
Por cada vaca y vaca quatro r.^o por cada cabra
y abesa dos r.^o y si uno se furtare y doble
por la primera vez se le exigira tanto a uno
como a otro la pena establecida, a la segunda
doble y a la tercera a disposicion del Ayunta-
miento para por este medio evitar los desor-
denes q. se advierten: y asi mismo nombrar p.
pechos tanados y otros sembrados a los nombrados
por los veinte y quatro vecinos a la parroquia An-

Decorative flourish

Donio Marin y Bernardo Rivera a esta Veintena,
firmaron sus nombres. a q. l. Certifico =

Matias Barquera Señalado de Fran. Rod. 2.
Rangel

Señalado de Fran. Lizaran Señalado de Fran. Rod. 2.

Diego Mexia Domingo Borrego
de Salas 8

Fran. Gil Hernandez

Presente fue
Rafael Olalla
y Salas

Acordó el Cabildo
de Salas

En virtud de lo que se acordó en el día de Treinta y ocho de Febrero en
virtud de lo que se acordó en el día de Treinta y ocho de Febrero en

Alcaldes ordinario de esta Villa, Fran. Rod. Rangel y Juan Lizaran
Alcaldes. Juan Rodriguez Judioes Gral. Domingo Borrego y Fran.
Gil Hernandez. Diputados, y no concurren el Sindico Personero D. N.
Diego Mexia de Salas por hallarse ausente y en la actualidad
en la v. y Corte de Madrid y individuos q. componen el Ayuntamiento.
pleno de esta ciudad firmos como lo acostumbramos para tra-
tar y conferir lo conveniente al bien publico, entre otras
manifestaron la necesidad que este Pueblo tiene de facultarse q.
conquistar la libertad. haber fallecido el Mozo D. Matias de



Quarta merced.

SELLO CUARTO, OVARENTA
DE ABRIL, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

que sus mras. no han omitido Dilig^a ni tiempo para facilitar a una persona capaz; En estas Dilig^{as}. se presentó D. Leon Martin natural de Villaprobada Obispo de Palencia Médico con R. aprobación (segun lo ha acreditado con el Excmo. q. Obispo) el que se presto a servir como tal Médico con la coacción q. se es propia, y habiendo conferenciado con acuerdo de sus mras. la Subsistencia del nominado facultado se convinieron en los terminos y condiciones siguientes

1^a Que su Subsistencia o sueldo hade ser por un año solo, y si en este tiempo tuviere el Pueblo con el facultado D. Leon Martin, y que con aquel, hade nueva cura. y por los años q. enimer convenientes

2^a Que su salario hade ser el de Sacerdotes du-
cados curados en tercio y sin que en su curato
aya a ejercer otro facultado, y si lo diera
curado el Ayuntamiento. y en tiempo oportuno para
q. el interesado no careca de Subsistencia
mediante no tener otros recursos. y ademas por

Nota

Aguarda Sobre Abama } Respecto a la uniformidad que
de Carne, Tabaco blanco } que se obraba en el Aguer-
Bino Viejo y Aceite }

do celebrada por los Reg. q. componian el Ayuntamiento
tambien el año anterior. Claribo ala
Subana y puenos publicos de Carne, Tabaco, vino
Viejo y Aceite han acordado los que com-
ponen el presente abria Subana para dho
puenos citando para el Remate el dia diez
del proximo Mayo alas diez de la mañan
na y heis acordado: Que por ende
asi lo acordaron firmasen y señalaron
como acostumbra en Tabaco y Viejo

el Abril de mil ochocientos diez y ocho =

Matteo Barquera

Señal # de Juan
Librao

Señal J de Juan
Rod. E. Ramal

Señal D de Maria
de Talara

Señal P de Juan Rod.

Señal G de Juan
de Talara

Señal B de Juan

Señal P de Juan
Rod. E. Ramal
y Salas

Novaz En lo que se refiere a lo prevenido



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

Los Mancebos amedichos y no habien comparecido ni como aleg.
al Ramo de Vinos, para q. este comun no careca de este
Muncho tubieron abien sus mros. quedar en alienos esta
de Ramo, y a Mubitan Licitaciones, habricron este Ramo
para el dia diez y siete de Octubre, y hora señalada
haciendase notorio por medio de fijacion de cedula
en defecto de peson publico: y lo firmaron sus

Mros. seg. el Corripico =
Mateo Baques Señal H
Rodriguez Angel. Juan Lebrato

Señal R de Juan
Rodriguez -
Diego Mexido
de Salas &
Juan Gil Hernandez

Presente por
Rafael Otalla
y Salas

Aguero? El Capitan de una de Mayo de mil ochocientos diez y
ocho. Las ay. q. componen el Ayuntamiento de este pueblo como lo
han acordado en sus Salas Capitulares para traer lo con-
veniente al bien publico entre otras cosas acordaron: que en
atencion al caso q. se refiere en el presente y en otras.

Consta lo q. tienen sus mercedes prevenido en Agg.
 ann. Continúan cortando en el millar el Falcon
 sin hacerse cargo de adelantar de la suya
 y de las q. se gana al Arbolado, se ympone
 quatro ducados de multa a qualquiera persona
 si en adelante q. se encauare cortando los Ar-
 boles y doble pena al foranero q. se encauare
 cortando la suya rocia en la ymelta. que en el
 Ayuntamiento. concede amplias facultades al Juarra
 dicho. Millar Lorenzo Gomez Consejo. p. q. breved
 media en adelante ymponga las denuncias a los
 que ympunxieren a lo prevenido en este Acuerdo
 Asi mismo han acordado sus mercedes. se pasiva de
 el sacar corcha en Zamora y Dehesilla
 bajo la pena de quatro ducados al Vecino q. la extra-
 gere y doble aforamento. se faga lo q. se para en
 tender a los Vecinos de las p. de la ymelta
 poniendo al publico q. se ympone a el correspond.
 Bice en el dho. publico y acentuado: y lo
 firmaron sus mercedes. como acostumbraban de q.

H

11

Nota

11

Mateo Barquera
 Señal C de Juan
 Señal R de Juan
 Lebreros =
 Señal C de Juan
 Señal R de Juan
 Lebreros =
 Señal C de Juan
 Señal R de Juan
 Lebreros =

Dio. Regia
 de Talax. 8

Presente
 Rafael Ochoa
 y Salas

En esta Contina acordaron sus mercedes que con respecto

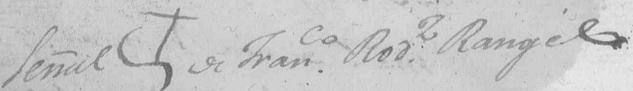
Ramon
 Vico

del dñe q' causan los Ganados Cabios y Lanar en las dñas
y roseadas del Salcon. Seprotibe la entrada de esta especie
de Ganado en dñas roseas y roseadas. Visto la multa supra
no dñados a cada praxa haciendo lo saber al publico.
En ymoelias. Asi lo acordaron firmaron y sellaron.

Como acostumbraban sig. Legitimos =

Mateo Baques

Señal 

Señal  Juan Rodríguez Rangel

Juan Lebrato =

Señal  Juan Rodríguez

Diego Mejía
de Salas &


Señal  Rafael Stalla
de Salas &


Nota: Indeguida fize el dñero prevenido en los anteriores
acuerdos en el dñero acostumbrado y a que como lo firmo

Stalla 

Remane del  En dños a diez y siete de Mayo de mil ochocientos
y cinco. Los señ. de Ayuntamiento q' subscriben hallan
que firmos como acostumbraban para la celebracion del
Remane prevenido al dñero de Nino en Aguada adha
el mismo se manifestò otro concurrencia que se
hallaban prevenidos, y habiéndose acordado dñero, y se



Guatemala, Guatemala, 1747.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO,**

biend ymbicada meebam. te histaner per mas
Josef de Guessa le presento Manuel Heron
ma. r. a una Vicindad, y hizo postura de vender
el quarnillo a Nino tod el Año San Alaz y Vase
a once quarcas, y repagar diez al millon quini-
entos y v. una postura se hizo notoria y no
haviend persona a lo q. meforase se dio la bue-
na pas en faber el nominad Man. Heron
quien se obligo a Responder con su persona y Vie-
ney no firmo p. no saber lo buicaron sus mrd.

se que certifico =

Mateo Barquera

Señal I del Señor

Franc. Alar. Rango

Señal H del Sr.

Juan Libran

Señal R de Juan Rodrig.

Diego Medina

Domingo Benceo

re. Salas &

Juan Gil Hernandez

Presencia fue

Rafael Ochoa

y Salas

Agenda pura y
carnar la dehenilla

Culav. de Habinas a quice



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Yo el mill ochocientos diez y ocho los frey. que componen el Ayuntamiento de esta ciudad en sus Salas Capitulares como lo acostumbramos para tratar las cosas acordadas entre otras cosas acordaron: Que siendo preciso consuevan los señores de la Dehesilla para q. el Ganado de Labor pueda aprovecharlos en tiempo oportuno, se señala a cada Cueva a Ganado menor q. se crascenre pascando en dha Dehesilla de 2.000 y ha medida quadrada por primera vez, y doble por la segunda, previniendo a los dueños de las fincas de dominio particular q. se hallan en dha Dehesilla, seran castigados con la misma pena los ganados de su propiedad que pascen en una u otra finca sin licencia expresa de su dueño: tambien previniendo en la misma pena los ganados q. salieren del paraje q. viziden el campo y la Dehesilla, todo lo que se publicara p. el dia q. lo cumm y publico. Asi lo acordaron y firmaron como acostumbramos. xq. verifiquo =

Mateo Baquero Señal D. Juan Rodasquez
Señal el S. Juan el S. Juan
Sebrano Señal el S. Juan Rodrig.
Diego Juana Domingo Bonero
de Salas
Juan el de Salas

Nota? Enseguida yo el Sr. D. Enando el Sr. D. q. ^{se} procedieron de
manera y fize en el Sr. D. ^{se} ~~acomodados~~ y a que como
lo antes y firmo =

Alonso de
Llanos

Agg. Juan de
Llanos de Zamoreja.

En la Villa de Zamora a veinte y cinco de
Junio de mil ochocientos y diez y ocho. Los Sr. D. de Agg.

tambien que de hallar sumas para tratar y confe-
renciar lo conveniente al bien publico entre otras
cosas acordaron: que en consideracion a hallarse la
Dehesa de Zamoreja sembrada la maior parte de
Alfalfa de Señala por cada fan. a Rampim. la can-
tidad de tres d. q. pagaran los q. tengan sembrado bien
sea trigo, cebada, o Alfalfa. Finalmente consideran-
do lo mil q. sera al ganado si cada aprovechar
los Pastos sin que otra clase de Ganado se
quyda la pastoria han determinado cerrar
la Dehesa de Zamoreja para toda clase de
Ganados por un mes q. se comenzara desde el dia
en que enare el ganado si cada comenzados p.
comodiar los Pastos y hacer obedecer una decre-
minacion a Bartolome Borquez de una vecindad
aquien los Sr. D. de Agg. encomendados han facultado
para exigir las penas decretadas = Por cada causa de
cerca que no hallandose decretada se enenentre comi-

Nota
Agg.

uno en otros Navegantes Sanifera de Inno siendo el
Pueblo dos r. v. y doble siena foranero = Por cada caña
la menor Canso y Lanar dos r. v. en yonales teaminge
y por casa Res Vacuna quatro r. v. firando el día día de
Julio próximo para q. el Canas se pueda empezar a
firmar la Navegante de los q. se dara ynaclia, a
publico con el correspond. Así lo decretaron
firmaron y Señalaron como acostumbraban segun
certifico =

Mateo Barquera

Señal H al S. Juan Serrano

Señal N del S. Juan
Padriouco

Diego Aranda
de Talas

Domingo Proves

Juan Gil Mananes

Juan de San Juan

Rafael Talas
y Talas

Nota la segunda de las q. se manda en el sitio acostumbrado y a que como lo firmo =

Agg. } Mas. de Zabinos a veinte y quatro de Sept.
de mil ochocientos noventa y ocho: Los Señores q.
Ayuntamiento que se hallan en su Sala



Escritura maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

Capitularej como lo han de costumbre entre
otras cosas acordaron: Que hallandose proximo
la monnanera, es yndispensible para hacer el
correspondiente reparo al frasco de Vellera entre
los Ganados de estos vecinos deber el numero
de Caveras que remuevan de hechas y para abesi-
gnante con toda exactitud, se dara principio
al Vexico en el dia primero de cada proximo
mo, debiendo concluirse el dia quatro, asis-
tiendo en cada dia un yndividuo de Ayuntamiento
quien con el Secretario para prenuencia
la cuenta que prenuencia los dueños de Ga-
nado y poniendo a cargo q. Si se les desuobre
traer algun ganado q. no sea de su propiedad
sele exigira quatro ducados, haciendoles salir
el Ganado al termino por primera vez, y si
viniendiesen de vender el Ganado a las Puercas o
las Casas consistoriales. = Asi mismo acordaron
Que para evitar toda fraude y perjuicio q. puedan ocu-
rriar en el Vexico de las Velleras de los Alcaides
Salon, Termino y Camonosa, se sorteen los Partidos
que se hagan por los Peñeros q. se nombrarian al yr-



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO,

Juan de Pedro Señal + Manuel
Carreras

Josebiazribera Señal + Juan Cid

Presente por

Rafael Salda
y Salas

de
Agg. para
las Baras

En Lathinas, a veinte y dos de octubre de mil ochocientos
los diez y ocho. Los tres que componen el Ayuntamiento
de ella firmados como lo acostumbra en sus
Capitulares entre otras cosas acordaron: que
habiendo visto a los Reinos Juan Ribera y Juan
Vega nombrados para el reconocimiento de la Villa
de Zamora, han determinado no obstante
lo acordado anteriormente se paguen por y comun
por el oficio la division de partidas segun se lara

del ... que ... diez y nueve ...
con arreglo a la circular ... de Nov. de mil ochocientos
cinco y quinze manifestaron su nombram. cada uno
a pori en las personas siguientes

Alc. ordin. } Para el Sr. D. Juan Baquero nombre para Alcalde ordinario y
Juan Luis Navarrete, Josef Simenza, y Pedro Herri

Alc. 7 } Para Alcalde primer nombre a D. Josef Rivera
Juan Cortizo y Juan Diaz Labrador

Para Alc. segundo a Antonio Marin, Rafael Cones
y Juan Borrego

Judicio Gral. } Para Jueces Gral. nombre a Juan Campanon Ma-
rin, Juan Lazo, y Luis Navarrete

Alc. de la P. } Para Alcalde de la P. Hermandad nombre a
Hermandad a Juan de la Rosa, Antonio Lazo, y Marcos Vega

Alguacil ma. } Para Alguacil ma. a Marcos Navarrete, Demit. Borrego y Juan Borrego
Juan Lopez

Mo. Concejo } Para Mayord. Concejo nombre D. L. a Juan Navarrete
Salas, Juan Diaz Menacho, y Juan Reyna

Los frej. Fran. Prov. } Juan Labrador, Juan Navarrete
y D. N. P. Navarrete y D. N. P. Navarrete

habiente hoy la Notacion de Alcalde ma-
tes Baquero se conformaron con ella por lo que

mandaron que sin venencia alguna se ponga
certificacion por el presente D. N. P. y D. N. P.

al Sr. D. N. P. por mano del Sr. D. N. P.
con el Partido y lo firmaron como

de nombram. se que yo ...

Mis. fel. d. p. de Aysenman.

Atento = no =

Mateo Baquera Señal J. al. S. Fran. No. 2. Canged

Señal H. al. S.

Don Libran - Señal M. al. S. Juan No. 2.

Dio Mexico de Talas

Presencia de Rafael Stalla y Salas

Notaz En el mismo dia mes y año antedichos yo el Sr. emendi la certifiq. q. e. antedichos. se le manda la q. e. se remite al Sr. Correo. de Tal. y. una mandad p. mano del Sr. Correo al Aguila y Campi. a que Conque lo anoto y firmo =

Stalla

Quarenta maravedis.

DELLO QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, ANO DE MIL E
CHOCIENTOS DIEZY COCHO

#

[Faint, mostly illegible handwritten text and signatures]